



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Socorro

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 68755-3184-002-2021-00108-00

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P. y arts. 124 y s.s. de la Ley 1098 de 2006, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la anterior demanda de ADOPCION, instaurada a través de apoderado judicial por NAUDY SARAYIT ALFONSO GUARIN (adoptivo) MELIDA ROA SUAREZ y ELIBERTO PORRAS DIAZ (adoptantes).

SEGUNDO: Dar al proceso el trámite consagrado en los artículos 64 y 126 de la Ley 1098 de 2006.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda al representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, por el término legal de tres (03) días.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. ADOLFO LEON PATARROYO, como apoderado judicial de los solicitantes en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EZEQUIEL ARIZA ALCÁNTARA